



**PLAN 2023**

**ACUICULTURA MARINA**

**CÓD. 414**

## CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA VIGOR	CAMBIOS
1.0	24/03/2023	Versión inicial

<b><u>ÍNDICE</u></b>	<b><u>PÁGINA</u></b>
 <b>Modificaciones respecto a la campaña anterior</b> .....	4
 <b>Aclaraciones sobre la tramitación de seguros</b> .....	5
<input type="checkbox"/> Modificaciones en la gestión con respecto a la campaña anterior .....	5
<input type="checkbox"/> Gestiones anteriores a la contratación .....	6
<input type="checkbox"/> Especies Asegurables .....	7
<input type="checkbox"/> Período de Suscripción y Ámbito de Aplicación .....	7
<input type="checkbox"/> Período de modificaciones .....	9
<input type="checkbox"/> Objeto del seguro .....	10
<input type="checkbox"/> Posibilidad de contratación.....	13
<input type="checkbox"/> Módulos de contratación .....	13
<input type="checkbox"/> Conceptos que figuran en los Módulos .....	15
<input type="checkbox"/> Datos del Asegurado .....	16
<input type="checkbox"/> Subvenciones ENESA y CC.AA. ....	17
<input type="checkbox"/> Datos fijos de las Explotaciones por Tipo de Capital.....	19
<input type="checkbox"/> Datos variables por Tipo de Capital.....	24
<input type="checkbox"/> Bonificaciones/Recargos .....	30
<input type="checkbox"/> Pago .....	30
<input type="checkbox"/> Siniestros.....	32
<input type="checkbox"/> Designación de Beneficiario .....	32
 <b>ANEXO I PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN PRECIOS ESPECIALES RYD</b>	49
 <b>ANEXO II CAMBIOS DE TITULARIDAD</b> .....	54
 <b>ANEXO III DOCUMENTACIÓN ANTERIOR A LA CONTRATACIÓN</b> .....	55

## MODIFICACIONES RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

Modificaciones respecto a la campaña anterior:

- Se aumenta de 600 a 1.200 € el pago inicial previo al aseguramiento en concepto de gastos de estudio e inspección. *De suscribirse finalmente la declaración de seguro, el importe antes mencionado se extornará como en los anteriores Planes.*
- En la garantía adicional de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, se excluyen los sacrificios obligatorios decretados por la administración.

## ACLARACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE SEGUROS

### MODIFICACIONES EN LA GESTIÓN CON RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

*En este plan con el fin de facilitar la gestión se ha cambiado el formato en un documento Excel de los siguientes apartados de estas normas:*

- *Precios garantía de vida*
- *Precios garantía RyD*

#### **GARANTÍA DE VIDA**

Se aumenta de 600 a 1.200 € el pago inicial previo al aseguramiento en concepto de gastos de estudio e inspección. De suscribirse finalmente la declaración de seguro, el importe antes mencionado se extornará, como en los anteriores Planes.

#### **GARANTÍA DE RYD**

##### **Precios**

Se mantienen los precios y gestoras para la garantía de “Retirada y Destrucción” a excepción de las Comunidades Autónomas:

- Andalucía: Se modifican precios
- Asturias: Se modifican precios
- Baleares:
  - Mallorca: Pendiente precios y gestora
  - Menorca: Se modifican precios
- Canarias: Pendiente precios.
- Cantabria: Se modifican precios
- Cataluña: Se modifican precios
- Comunidad Valenciana: Se modifican precios.
- Galicia: Se modifican precios
- Murcia: Se modifican precios.

○ **GESTIONES ANTERIORES A LA CONTRATACIÓN**

 <b>PRE - PRESUPUESTO</b>	
<b>SERVICIO WEB DE CÁLCULO</b>	AVISO: Sin vinculación al no tener inspección

 <b>DOCUMENTACIÓN ANTERIOR</b>	
<b>CUESTIONARIO JUSTIFICANTE 1.200 €</b>	Escaneado correo electrónico
<b>COLECTIVO CONDICIONES ESPECIALES CONDICIONES GENERALES</b>	Conducto habitual
<b>INSPECCIÓN</b>	Informe favorable del buzo
<b>COEFICIENTE</b>	Incluir en Tabla

 <b>PRESUPUESTOS Y PÓLIZA</b>	
<b>PRESUPUESTOS REALES SW CÁLCULO VALIDACIÓN</b>	SW validación
<b>PLAN PROVISIONAL DE CRIA</b>	Se graba en la página WEB
<b>CONTRATACIÓN</b>	Conducto habitual (SW/FTP)

### IMPORTANTE

- ✚ En el caso de tener póliza de la Línea 415 Retirada y Destrucción en vigor, y se desee asegurar la retirada como garantía adicional de la Línea de Vida, se debe contratar la Línea de Vida sin esta garantía y al vencimiento de la Línea 415 solicitar su inclusión.
- ✚ En caso que el seguro de la Línea 415 se haya contratado como renovable deberán solicitar la rescisión del mismo antes de su vencimiento.
- ✚ En ningún caso se dará de baja la Línea 415 Retirada y Destrucción, para incluirlo en una póliza de vida.

#### ○ ESPECIES ASEGURABLES

ESPECIES
001 Dorada
002 Lubina
003 Corvina
004 Besugo
005 Atún
006 Rodaballo
007 Lenguado
008 Seriola
009 Oreja de Mar (H. D. Hannai)
010 Oreja de Mar (H. Tuberculata)

#### ○ PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

ESPECIES	TIPO DE CAPITAL	FECHA		DOMICILIADAS (Confirmación por SWEB) y NO DOMICILIADAS (Último día de pago y Confirmación por SWEB)
		INICIO	FINAL	
001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 005 Atún 006 Rodaballo 007 Lenguado 008 Seriola 009 Oreja de Mar (H. D. Hannai) 010 Oreja de Mar (H. Tuberculata)	27 Biomasa 28 Peces Adquisición	01/06/2023	31/05/2024	03/06/2024
001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 006 Rodaballo 007 Lenguado 008 Seriola	015 RyD 016 RyD Peces Engorde			

○ **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

TIPO DE CAPITAL	ESPECIE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA
027 Biomasa  028 Peces de Adquisición	005 Atún	ANDALUCÍA	011 Cádiz
		CATALUÑA	043 Tarragona
		MURCIA	030 Murcia
	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 006 Rodaballo 007 Lenguado 008 Seriola 009 Oreja de Mar (H. D. Hannai) 010 Oreja de Mar (H. Tuberculata)	ANDALUCÍA	004 Almería 011 Cádiz 018 Granada 021 Huelva 029 Málaga
		ASTURIAS	033 Asturias
		BALEARES	007 Baleares
		CANARIAS	035 Las Palmas 038 Tenerife
		CANTABRIA	039 Cantabria
		CATALUÑA	008 Barcelona 017 Girona 043 Tarragona
		GALICIA	015 A Coruña 027 Lugo 036 Pontevedra
		MURCIA	030 Murcia
		PAIS VASCO	020 Guipúzcoa 048 Vizcaya
		VALENCIA	003 Alicante 012 Castellón 046 Valencia

TIPO DE CAPITAL	ESPECIE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA
015 RyD 016 RyD Peces de Engorde	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 006 Rodaballo 007 Lenguado 008 Seriola	ANDALUCÍA	004 Almería 011 Cádiz 018 Granada 021 Huelva 029 Málaga
		ASTURIAS	033 Asturias
		BALEARES	007 Baleares (Mallorca y Menorca)
		CANARIAS	035 Las Palmas 038 Tenerife
		CANTABRIA	039 Cantabria
		CATALUÑA	008 Barcelona 017 Girona 043 Tarragona
		GALICIA	015 A Coruña 027 Lugo 036 Pontevedra
		MURCIA	030 Murcia
		VALENCIA	003 Alicante 012 Castellón 046 Valencia

○ PERIODO DE MODIFICACIONES

**GARANTÍA DE VIDA**

TIPOS DE CAPITAL: 027 BIOMASA Y 028 PECES DE ADQUISICIÓN	
DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN	
ALTA DE NUEVOS ANIMALES	PLAZOS
<p>Cuando se dé alguno de estos supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entren en funcionamiento nuevas unidades de producción en la explotación, que no estuvieran reflejadas en el Plan Provisional Anual de Cría.</li> <li>• Se haya producido una pérdida de las existencias superior al 30% del valor total de la explotación a causa de un riesgo cubierto en las garantías de la póliza.</li> </ul> <p>Para ello, se grabará en la WEB de AGROSEGURO el Plan Provisional Anual de Cría de estas nuevas unidades hasta el vencimiento de la póliza, se emitirá el recibo de prima que corresponda por estas nuevas explotaciones y se pagará la prima por el período correspondiente desde la entrada en vigor de éstas explotaciones hasta el vencimiento de la póliza.</p>	Durante la vigencia del seguro
<p><b>ALTA DE NUEVAS EXPLOTACIONES</b></p> <p>Se contempla la posibilidad de incluir en la póliza de un asegurado las nuevas explotaciones que pudiera adquirir a lo largo de la vigencia de la póliza. Para ello deberán enviar el cuestionario correspondiente de la forma indicada en esta Norma, en el apartado “Gestiones anteriores a la contratación”, para poder realizar la inspección pertinente y asignarle el coeficiente a aplicar en la prima.</p> <p>La tramitación se realizará según se especifica en el apartado anterior.</p>	
CONDICIONES	
AGROSEGURO procederá a emitir el recibo de prima correspondiente al periodo comprendido entre la comunicación de modificación y el vencimiento de la póliza.	

**GARANTÍA DE RYD**

TIPOS DE CAPITAL: 015 RETIRADA Y DESTRUCCIÓN ANIMALES Y 016 RYD PECES ENGORDE	
DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN	
ALTA/BAJA DE ANIMALES EN LA EXPLOTACIÓN	PLAZOS
<p>En caso de que a lo largo de la vida del contrato la explotación aumentase o disminuyese el censo habitual de su ciclo productivo, el Asegurado deberá remitir a AGROSEGURO en su domicilio social, c/ Gobelas 23, 28023 MADRID, el documento de Modificación del Capital Asegurado.</p> <p>Si por parte de AGROSEGURO se solicitara documentación que avale el cambio, el asegurado estará obligado a facilitársela.</p> <p>En caso de que hubiera alguna discrepancia, se mantendrá en la póliza el censo más alto.</p>	Durante la vigencia del seguro
<p><b>CONDICIONES</b></p> <p>La gestión de las bajas se justificará mediante las guías de origen y sanidad pecuaria o la documentación oficial que evidencie el destino de los animales que causan baja en la explotación y será necesario acreditar el censo que queda en la explotación. En caso que hubiera discrepancia, se mantendrá en la póliza el censo más alto.</p> <p>AGROSEGURO procederá a emitir el recibo de prima correspondiente al periodo comprendido entre la comunicación de modificación de alta o baja de animales y el vencimiento de la póliza.</p>	

○ **OBJETO DEL SEGURO**

**GARANTÍA BÁSICA**

RÉGIMEN	RIESGOS CUBIERTOS
Jaulas ☼	Contaminación química y <i>blooms</i> o proliferación de microorganismos Marea Negra Temporales y resto de adversidades climáticas no contempladas en las garantías adicionales Impacto de embarcaciones y elementos a la deriva
Tanques	Contaminación química y <i>blooms</i> o proliferación de microorganismos Marea Negra Rayo, incendio, explosión
Hatchery/Nursery	Viento huracanado y resto de adversidades climáticas no contempladas en las garantías adicionales.
Esteros	Contaminación química y <i>blooms</i> o proliferación de microorganismos Marea Negra Variaciones excepcionales de temperatura Descenso de salinidad por lluvia torrencial Resto de adversidades climáticas

☼ En el caso del Atún, la garantía básica incluye además de las garantías anteriores, las variaciones excepcionales de temperatura, los depredadores marinos, las enfermedades y el riesgo de variaciones en los componentes del agua como consecuencia de riada.

En función de Especie y Régimen, además podrá elegir asegurar las siguientes “**Garantías Adicionales**”

**GARANTÍAS ADICIONALES - A NIVEL DE EXPLOTACIÓN (DETALLE)**

RÉGIMEN	ESPECIES	GARANTÍA ADICIONAL
001 Jaulas	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 008 Seriola	Variaciones excepcionales de temperatura y depredadores marinos
	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina	Enfermedades
	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 008 Seriola	Retirada y destrucción

RÉGIMEN	ESPECIES	GARANTÍA ADICIONAL
002 Tanques	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 006 Rodaballo 007 Lenguado	Variaciones excepcionales de temperatura, descenso de salinidad por lluvia torrencial, inundación, avenida o riada
	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 006 Rodaballo 007 Lenguado	Enfermedades
	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 006 Rodaballo 007 Lenguado	Retirada y destrucción
003 Hatchery/Nursery	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 006 Rodaballo 007 Lenguado 009 Oreja de mar (H. D. Hannai) 010 Oreja de mar (H. Tuberculata)	Variaciones excepcionales de temperatura, descenso de salinidad por lluvia torrencial, inundación, avenida o riada
	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 006 Rodaballo 007 Lenguado	Enfermedades
	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 006 Rodaballo 007 Lenguado	Retirada y destrucción

RÉGIMEN	ESPECIES	GARANTÍA ADICIONAL
004 Esteros	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 006 Rodaballo 007 Lenguado	Viento huracanado, inundación, avenida o riada, rayo, incendio, explosión
	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 006 Rodaballo 007 Lenguado	Enfermedades
	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 006 Rodaballo 007 Lenguado	Retirada y destrucción

### IMPORTANTE

El asegurado podrá elegir en una misma declaración de seguro distintas garantías adicionales para cada una de las explotaciones (código REGA) de las que sea titular, salvo en el caso de la Retirada y Destrucción, que si es elegida, lo será en toda la póliza.

○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

- A efectos del seguro se consideran clases distintas cada uno de los regímenes:

CLASES DE EXPLOTACIÓN
CLASE I: Jaulas
CLASE II: Tanques
CLASE III: Hatchery/Nursery
CLASE IV: Esteros

- Si se decide asegurar una de sus explotaciones, queda obligado a asegurar todas las de la misma Clase que posee en el ámbito de aplicación de este seguro, en una **única póliza**
- No podrán suscribir ésta línea las Explotaciones de:
  - Centros destinados a investigación o experimentación.
- Es asegurable, toda explotación que disponga de la concesión administrativa correspondiente, y figure inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA). Condición Especial 8ª:

○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

**I.1. GARANTÍA BÁSICA**

Se detallan en “color azul” las garantías adicionales y coberturas elegibles

	Especie	Régimen	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Capital garantizado	Cálculo de la Indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Garantía básica	Dorada Lubina Corvina Besugo Seriola	Jaulas	Contaminación química, Marea negra, Proliferación de organismos (blooms), Temporal, Impacto de barcos, Resto de adversidades climáticas no contempladas en las garantías adicionales	100%	100%/Pacto expreso primer riesgo	Por explotación	30%	Absoluta 30%
	Dorada Lubina Corvina Besugo Lenguado Rodaballo	Tanques	Contaminación química, Marea negra, Proliferación de organismos (blooms), Rayo, Incendio, Explosión, Viento huracanado, Resto de adversidades climáticas no contempladas en las garantías adicionales	100%	100%/Pacto expreso primer riesgo	Por explotación	30%	Absoluta 30%
	Dorada Lubina Corvina Besugo Lenguado Rodaballo Oreja de mar	Hatchery/ nursery	Contaminación química, Marea negra, Proliferación de organismos (blooms), Rayo, Incendio, Explosión, Viento huracanado, Resto de adversidades climáticas no contempladas en las garantías adicionales	100%	100%/Pacto expreso primer riesgo	Por explotación	30%	Absoluta 30%

	Especie	Régimen	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Capital garantizado	Cálculo de la Indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Garantía básica	Dorada Lubina Corvina Besugo Lenguado Rodaballo	Esteros	Contaminación química, Marea negra, Proliferación de organismos (blooms), Variaciones excepcionales de temperatura, Descenso salinidad por lluvia torrencial, Resto de adversidades climáticas no contempladas en las garantías adicionales	100%	100%/Pacto expreso primer riesgo	Por explotación	30%	Absoluta 30%
	Atún	Jaulas	Contaminación química, Marea negra, Proliferación de organismos (blooms), Temporal, Impacto de barcos, Enfermedades, Variaciones componentes agua por riada y Resto de adversidades climáticas	100%	100%/Pacto expreso primer riesgo	Por explotación	30%	Absoluta 30%

## I.2. GARANTÍAS ADICIONALES

	Especie	Régimen	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Capital garantizado	Cálculo de la Indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
1	Dorada Lubina Corvina Besugo Seriola	Jaulas	Variaciones excepcionales de temperatura, Depredadores marinos	100%	100%/Pacto expreso primer riesgo	Por explotación	30%	Absoluta 30%
2	Dorada Lubina Corvina Besugo Lenguado Rodaballo	Tanques	Variaciones excepcionales de temperatura, Descenso de salinidad por lluvia torrencial, Inundación, avenida o riada	100%	100%/Pacto expreso primer riesgo	Por explotación	30%	Absoluta 30%
3	Dorada Lubina Corvina Besugo Lenguado Rodaballo Oreja de mar	Hatchery/ nursery	Variaciones excepcionales de temperatura, Descenso de salinidad por lluvia torrencial, Inundación, avenida o riada	100%	100%/Pacto expreso primer riesgo	Por explotación	30%	Absoluta 30%
4	Dorada Lubina Corvina Besugo Lenguado Rodaballo	Esteros	Viento huracanado, Inundación, avenida o riada, Rayo, Incendio, Explosión	100%	100%/Pacto expreso primer riesgo	Por explotación	30%	Absoluta 30%
5	Dorada Lubina Corvina	Jaulas	Enfermedades	100%	100%/Pacto expreso primer riesgo	Por explotación	30%	Absoluta 30%

	Especie	Régimen	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Capital garantizado	Cálculo de la Indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
5	Dorada Lubina Corvina Lenguado Rodaballo	Tanques, Hatchery- nursery, esteros	Enfermedades	100%	100%/Pacto expreso primer riesgo	Por explotación	30%	Absoluta 30%
6	Dorada Lubina Corvina Lenguado Rodaballo Besugo Seriola	Todos	Retirada y destrucción / Enterramiento autorizado	100%	100%	Precios gestoras /compensación contra factura: lo mayor entre 600€ o el 20% del capital asegurado	No aplica	No aplica

○ **CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS**

<b>GARANTÍAS</b>	<b>Básica</b>	Se cubren los daños ocasionados en los animales por los riesgos cubiertos para ésta garantía.
	<b>Adicionales</b>	Para complementar la garantía básica, se podrán asegurar las garantías adicionales, cuyos riesgos cubiertos se podrán elegir en función de lo estipulado en el Anexo I de las Condiciones Especiales.
<b>ESPECIES</b>	Dorada Lubina Corvina Besugo Atún Rodaballo Lenguado Seriola Oreja de Mar (H. D. Hannai) Oreja de Mar (H. Tuberculata)	
<b>RÉGIMEN ASEGURABLE</b>	Jaulas Tanques Hatchery/Nursery Esteros	
<b>RIESGOS CUBIERTOS</b> ☞	<b>Garantía Básica</b>	En función de especie y régimen, según se detalla en el apartado de Módulos de contratación
	<b>Garantías Adicionales</b>	En función de especie y régimen, según se detalla en el apartado de Módulos de contratación
<b>CAPITAL ASEGURADO</b>	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos	
<b>CAPITAL GARANTIZADO</b>	100% Pacto expreso primer riesgo	
<b>MÍNIMO INDEMNIZABLE</b>	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización	
<b>FRANQUICIA</b>	Parte del daño que queda a cargo del asegurado	
<b>CÁLCULO INDEMNIZACIÓN</b>	Forma de calcular la indemnización	

☞ Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.

## ○ **DATOS DEL ASEGURADO**

Podrá ser el titular del seguro quién figure en el REGA como titular del código de la explotación o de una subexplotación de ese código REGA. Igualmente podrá ser titular de la póliza toda aquella persona, física o jurídica, que, teniendo interés en el bien asegurable, figure en algún apartado de dicho código REGA.

El titular del seguro deberá notificar a la autoridad competente del REGA de su comunidad autónoma, cuantos cambios o modificaciones fuesen necesarios para una correcta identificación de la explotación, titular y bienes asegurables.

- NIF (Si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/Razón Social.
- Dirección completa (Calle, Nº, Provincia, Población, C.P.)
- Cuenta Bancaria
- Correo electrónico
- **Nº teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación**
- Nº teléfono fijo

○ **SUBVENCIONES ENESA**

+ **GARANTÍA DE VIDA**

CÓDIGO	LÍNEA	% SUBVENCIÓN BASE	% SUBV.BASE CANARIAS	% SUBVENCIÓN POR FINANCIACIÓN SAECA
414	ACUICULTURA MARINA	25	25	1

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

- Base de Cálculo:
  - Prima comercial base neta (P.c.b. - Bonificaciones + recargos).
- LÍMITE TASA
  - Solo se subvencionan la prima comercial base neta hasta el 23%. si la tasa es superior al 23% se aplicará un coeficiente en función de este límite.
  - Se establece un importe de 60 €. que serán siempre deducidos del importe de la subvención (Agroseguro regularizará este importe de forma que se aplique una sola vez por asegurado y plan).
  - El % de modulación que corresponda se aplica una vez deducido el importe de 60 €
  - El importe de la subvención no puede exceder del 65% del recibo de prima.
  - En la de Acuicultura Marina, el importe de la subvención no puede exceder del 50 % del coste del recibo de Prima.

+ **GARANTÍA DE RYD**

Será de aplicación lo estipulado para este Plan en el seguro de **Retirada y Destrucción** (cód. 415).

Igualmente, les recordamos que la declaración de seguro, es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la administración general del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las ordenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

○ **SUBVENCIONES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

**La C. A. de Cantabria tienen base de datos propia para poder aplicar las subvenciones. Otras CC.AA. para poder aplicar la subvención, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA.**

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de AGROSEGURO en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2023: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.

DATOS FIJOS A NIVEL DE PÓLIZA	
Modalidad de Seguro	“R” SEGURO RENOVABLE
	“N” SEGURO NO RENOVABLE

DATOS FIJOS EXPLOTACIONES			
Código Rega	<p>Serie alfanumérica única que identifica a la explotación en el registro de explotaciones (REGA) y que toda explotación está obligada a tener y por consiguiente, <b>deberá figurar en todas las explotaciones amparadas por dicha póliza,</b></p> <p><b>Se consideran explotaciones diferentes aquéllas que tengan distinto Código REGA, Subexplotación, Especie y/o distinto Régimen.</b></p> <p>Se validará el código de explotación indicado en póliza, con la base de datos que nos proporciona ENESA.</p> <p>En caso de no estar incluido en la base de datos y sí se encontrase realmente inscrito en el REGA y es una explotación asegurable, según se recoge en las Condiciones Especiales, pueden asegurar y enviar la documentación que lo acredite al correo electrónico: <a href="mailto:librodeexplotacion@agroseguro.es">librodeexplotacion@agroseguro.es</a></p>		
Coordenadas	Para el Régimen <b>001 Jaulas</b> , se indicará la localización de las explotaciones mediante las coordenadas: <b>Latitud y Longitud</b>		
Subexplotación 	Identificación de la explotación.		
Nº Medio de Animales	Tipo de capital 028 Peces Adquisición	Se indicará el número medio de peces por Tipo de Animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la WEB	
Biomasa Media	Tipo de capital 027 Biomasa	Se declarará la producción media anual en kg. por Tipo de Animal. Que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la WEB	
Nº de Animales	Tipo de capital 015 RyD	Se indicarán las unidades anuales	
Capacidad Productiva	Tipo de capital 016 RyD Peces Engorde	Se declarará la producción anual en kgs. Para las explotaciones de engorde, se entiende por producción anual a declarar la biomasa (en kilos) presente en la explotación en cualquier momento de la vigencia del seguro.	
Precio	Tipos de capital 027 Biomasa 028 Peces Adquisición	Pueden elegir precio a asegurar entre el mínimo y el máximo establecido por ENESA.	
	Tipos de capital  015 RyD 016 RyD Peces Engorde	El precio a efectos del seguro es único, correspondiente al máximo establecido por ENESA.	
	Tipo de capital	015 RyD 028 Peces Adquisición	€/animal
		016 RyD Peces Engorde 027 Biomasa	€/kg.

 Las subexplotaciones que se incluyan en un mismo código REGA se numerarán de forma secuencial empezando por el 1. En el caso que solo exista una, se numerará con 1.

 Se podrán pactar precios, para lo cual se marcará la casilla correspondiente a Condiciones Particulares de acuerdo con el motivo o gestor de la negociación:

- 1 Pacto expreso de precio
- 2 ADS
- 3 Cooperativa/Asociación

En póliza se indicará el Precio de Retirada Pactado. El precio a efectos del seguro, será el resultado de multiplicar el precio de retirada pactado por los pesos de referencia, establecidos por ENESA. Se ha establecido un procedimiento de aplicación y un documento de cumplimentación, que podrán encontrar en el apartado correspondiente de esta norma (Anexo I). Así mismo este documento se encuentra publicado en nuestra página web mediante la siguiente ruta: Atención al cliente/Condiciones Particulares seguro RyD.

○ DATOS FIJOS DE LAS EXPLOTACIONES POR TIPO DE CAPITAL

**GARANTÍA DE VIDA**

ESPECIES:							
001 DORADA		002 LUBINA		003 CORVINA		004 BESUGO	
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 28 PECES ADQUISICIÓN		TIPO DE CAPITAL 27 BIOMASA			
		TIPO DE ANIMAL ☺	Nº MEDIO DE ANIMALES A DECLARAR	TIPO DE ANIMAL ☺	BIOMASA MEDIA A DECLARAR		
001 Jaulas	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	Se indicará el <b>número medio de Peces</b> por Tipo de Animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la WEB	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	<b>Se declarará la producción media anual</b> en kg. por Tipo de Animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la WEB		
002 Tanques	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr			
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	001 Alevín de 0,1 gr a 1,4 gr 002 Alevín de 1,5 gr a 4,9 gr 004 Cría de 5 gr a 500 gr 008 Reproductores		004 Cría de 5 gr a 500 gr			
004 Esteros	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr			

ESPECIE: 005 ATÚN					
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 28 PECES ADQUISICIÓN		TIPO DE CAPITAL 27 BIOMASA	
		TIPO DE ANIMAL	Nº MEDIO DE ANIMALES A DECLARAR	TIPO DE ANIMAL	BIOMASA MEDIA A DECLARAR
001 Jaulas	001 Todas	----	No se declara	009 Atún	<b>Se declarará la producción media anual</b> en kg. por Tipo de Animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la WEB

ESPECIES:					
006 RODABALLO			007 LENGUADO		
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 28 PECES ADQUISICIÓN		TIPO DE CAPITAL 27 BIOMASA	
		TIPO DE ANIMAL ☼	Nº MEDIO DE ANIMALES A DECLARAR	TIPO DE ANIMAL ☼	BIOMASA MEDIA A DECLARAR
002 Tanques	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	Se indicará el <b>número medio de Peces</b> por Tipo de Animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la WEB	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	<b>Se declarará la producción media anual</b> en kg. por Tipo de Animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la WEB
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	003 Alevín de 0,1 gr a 4,9 gr 004 Cría de 5 gr a 500 gr 008 Reproductores		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
004 Esteros	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	

ESPECIE: 008 SERIOLA					
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 28 PECES ADQUISICIÓN		TIPO DE CAPITAL 27 BIOMASA	
		TIPO DE ANIMAL ☼	Nº MEDIO DE ANIMALES A DECLARAR	TIPO DE ANIMAL ☼	BIOMASA MEDIA A DECLARAR
001 Jaulas	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	Se indicará el <b>número medio de Peces</b> por Tipo de Animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la WEB	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	<b>Se declarará la producción media anual</b> en kg. por Tipo de Animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la WEB

ESPECIES:					
009 OREJA DE MAR ( <i>H. Discus Hanna</i> )			010 OREJA DE MAR ( <i>H. Tuberculata</i> )		
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 28 PECES ADQUISICIÓN		TIPO DE CAPITAL 27 BIOMASA	
		TIPO DE ANIMAL	Nº MEDIO DE ANIMALES A DECLARAR	TIPO DE ANIMAL	BIOMASA MEDIA A DECLARAR
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	008 Reproductores 010 De 4 mm a 8 mm 011 De 9 mm a 15 mm 012 De 16 mm a 20 mm 013 De 21 mm a 27 mm 014 De 28 mm a 35 mm 015 De 36 mm a 42 mm 016 De 43 mm a 48 mm 017 De 49 mm a 57 mm 018 De 58 mm a 66 mm 019 De 67 mm a 77 mm	Se indicará el <b>número medio de Peces</b> por Tipo de Animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la WEB	----	No se declara

☼ Para las Especies 001 Dorada, 002 Lubina, 003 Corvina, 004 Besugo, 006 Rodaballo, 007 Lenguado y 008 Seriola, deberán declarar **obligatoriamente**, para cada uno de los **tipos de animal** asegurables que tengan en su explotación, los dos tipos de capital: **028 Peces Adquisición y 027 Biomasa**.



## GARANTÍA ADICIONAL RYD

ESPECIES:							
001 DORADA		002 LUBINA		003 CORVINA		004 BESUGO	
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 015 RYD		TIPO DE CAPITAL 016 RYD PECES ENGORDE		CAPACIDAD PRODUCTIVA	
		TIPO DE ANIMAL ❖	Nº DE ANIMALES A DECLARAR	TIPO DE ANIMAL Ⓢ			
001 Jaulas	001 Todas	-----	No se declara	021 Engorde RyD		Se declarará <b>la producción anual</b> en kgs.	
002 Tanques	001 Todas	-----	No se declara	021 Engorde RyD			
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	020 Cría RyD (*)	Se indicará el <b>número de peces</b> que se produzcan anualmente en las explotaciones	021 Engorde RyD (*)			
004 Esteros	001 Todas	-----	No se declara	021 Engorde RyD			

(\*) No es obligatorio asegurar los dos tipos de capital, se asegurarán en función de las explotaciones



ESPECIES:					
006 RODABALLO			007 LENGUADO		
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 015 RYD		TIPO DE CAPITAL 016 RYD PECES ENGORDE	
		TIPO DE ANIMAL ❖	Nº DE ANIMALES A DECLARAR	TIPO DE ANIMAL Ⓢ	CAPACIDAD PRODUCTIVA
002 Tanques	001 Todas	----	No se declara	021 Engorde RyD	Se declarará la <b>producción anual</b> en kgs.
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	020 Cría RyD (*)	Se indicará el <b>número de peces</b> que se produzcan anualmente en las explotaciones	021 Engorde RyD (*)	
004 Esteros	001 Todas	----	No se declara	021 Engorde RyD	

(\*) No es obligatorio asegurar los dos tipos de capital, se asegurarán en función de las explotaciones

ESPECIE: 008 SERIOLA					
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 015 RYD		TIPO DE CAPITAL 016 RYD PECES ENGORDE	
		TIPO DE ANIMAL	Nº DE ANIMALES A DECLARAR	TIPO DE ANIMAL Ⓢ	CAPACIDAD PRODUCTIVA
001 Jaulas	001 Todas	----	No se declara	021 Engorde RyD	Se declarará la <b>producción anual</b> en kgs.

❖ El Tipo de animal 020 Cría RyD, se declarará en póliza en unidades de millar. (Nº de peces anuales/1.000)

Ⓢ El Tipo de animal 021 Engorde RyD, se declarará en póliza en kg. En caso de tener la información en Toneladas, se deberá convertir en kg. (Tn x 1.000)

Las especies: **005 Atún, 009 Oreja de Mar (H. Discus Hannai) y 010 Oreja de Mar (H. Tuberculata) no pueden acceder a la Garantía Adicional de RyD.**

○ **DATOS VARIABLES DE LAS EXPLOTACIONES POR TIPO DE CAPITAL**

**GARANTÍA DE VIDA**

<b>ESPECIES:</b>					
		<b>001 DORADA</b>	<b>002 LUBINA</b>	<b>003 CORVINA</b>	
<b>RÉGIMEN</b>	<b>GRUPO DE RAZAS</b>	<b>TIPO DE CAPITAL 28 PECES ADQUISICIÓN</b>		<b>TIPO DE CAPITAL 27 BIOMASA</b>	
		<b>TIPO DE ANIMAL</b>	<b>DATOS VARIABLES</b>	<b>TIPO DE ANIMAL</b>	<b>DATOS VARIABLES</b>
			<b>SISTEMA DE PRODUCCIÓN</b>		<b>SISTEMA DE PRODUCCIÓN</b>
001 Jaulas	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	No existen	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	001 Ecológico 002 Tradicional
002 Tanques	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	001 Alevín de 0,1 gr a 1,4 gr 002 Alevín de 1,5 gr a 4,9 gr 004 Cría de 5 gr a 500 gr 008 Reproductores		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
004 Esteros	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	

ESPECIE: 004 BESUGO					
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 28 PECES ADQUISICIÓN		TIPO DE CAPITAL 27 BIOMASA	
		TIPO DE ANIMAL	DATOS VARIABLES	TIPO DE ANIMAL	DATOS VARIABLES
001 Jaulas	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	No existen	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	No existen
002 Tanques	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	001 Alevín de 0,1 gr a 1,4 gr 002 Alevín de 1,5 gr a 4,9 gr 004 Cría de 5 gr a 500 gr 008 Reproductores		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
004 Esteros	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	

ESPECIE: 005 ATÚN					
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 28 PECES ADQUISICIÓN		TIPO DE CAPITAL 27 BIOMASA	
		TIPO DE ANIMAL	DATOS VARIABLES	TIPO DE ANIMAL	DATOS VARIABLES
001 Jaulas	001 Todas	----	No existen	009 Atún	No existen

ESPECIE: 006 RODABALLO					
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 28 PECES ADQUISICIÓN		TIPO DE CAPITAL 27 BIOMASA	
		TIPO DE ANIMAL	DATOS VARIABLES	TIPO DE ANIMAL	DATOS VARIABLES
			SISTEMA DE PRODUCCIÓN		SISTEMA DE PRODUCCIÓN
002 Tanques	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	No existen	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	001 Ecológico 002 Tradicional
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	003 Alevín de 0,1 gr a 4,9 gr 004 Cría de 5 gr a 500 gr 008 Reproductores		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
004 Esteros	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	

ESPECIE: 007 LENGUADO					
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 28 PECES ADQUISICIÓN		TIPO DE CAPITAL 27 BIOMASA	
		TIPO DE ANIMAL	DATOS VARIABLES	TIPO DE ANIMAL	DATOS VARIABLES
			SISTEMA DE PRODUCCIÓN		SISTEMA DE PRODUCCIÓN
002 Tanques	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	No existen	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	No existen
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	003 Alevín de 0,1 gr a 4,9 gr 004 Cría de 5 gr a 500 gr 008 Reproductores		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
004 Esteros	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	

ESPECIE: 008 SERIOLA					
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 28 PECES ADQUISICIÓN		TIPO DE CAPITAL 27 BIOMASA	
		TIPO DE ANIMAL	DATOS VARIABLES	TIPO DE ANIMAL	DATOS VARIABLES
001 Jaulas	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	No existen	004 Cría de 5 gr a 500 gr 005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr 006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr 007 Cría a partir de 1.000 gr	No existen

ESPECIES:					
009 OREJA DE MAR ( <i>H. Discus Hanna</i> )			010 OREJA DE MAR ( <i>H. Tuberculata</i> )		
RÉGIMEN	GRUPO DE RAZAS	TIPO DE CAPITAL 28 PECES ADQUISICIÓN		TIPO DE CAPITAL 27 BIOMASA	
		TIPO DE ANIMAL	DATOS VARIABLES	TIPO DE ANIMAL	DATOS VARIABLES
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	008 Reproductores 010 De 4 mm a 8 mm 011 De 9 mm a 15 mm 012 De 16 mm a 20 mm 013 De 21 mm a 27 mm 014 De 28 mm a 35 mm 015 De 36 mm a 42 mm 016 De 43 mm a 48 mm 017 De 49 mm a 57 mm 018 De 58 mm a 66 mm 019 De 67 mm a 77 mm	No existen	----	No existen

## GARANTÍA ADICIONAL RYD

ESPECIE	DATOS VARIABLES - TIPOS DE CAPITAL: 015 RYD y 016 RYD PECES ENGORDE			
	GESTORA ♦	CONDICIONES PARTICULARES ⚙	PRECIO RETIRADA PACTADO	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO
001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 006 Rodaballo 007 Lenguado 008 Seriola	<b>MURCIA</b> 022 Grasas Martínez González S.L 030 Conlopar S.L.U. ★	001 Pacto Expreso Precio 002 ADS 003 Cooperativas/Asociaciones	Sí existen Condiciones Particulares, se deberá indicar en cada explotación sobre la que se ha negociado precio	<b>CATALUÑA</b> 001 Sin sistema de almacenamiento 002 Congeladores/Refrigeradores ⚡

### GESTORA

♦ **No se podrá modificar esta elección durante la vigencia del seguro.**

★ **Murcia:** Los Asegurados que elijan la gestora CONLOPAR, deberán disponer de contenedores con las siguientes características. Deben tener un chasis basculante incorporado. La capacidad y medidas podrán ser:

- 440 lts. con medidas 1100 x 662 x 675 mm
- 950 lts. con medidas 1700 x 1100 x 800 mm

### CONDICIONES PARTICULARES

⚙ Se podrán pactar Condiciones Particulares de precios.

### SISTEMA DE ALMACENAMIENTO

⚡ **CATALUÑA:** Podrán aplicarse el precio de Congeladores/Refrigeradores aquellos ganaderos que existen en la Base de Datos de Generalitat de Catalunya, de disponibilidad en la explotación de contenedores/refrigeradores/congeladores, con una capacidad adecuada al tamaño de la explotación.

○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

**I. GARANTÍA BÁSICA** (Vida):

- Se aplicará a los asegurados o a su explotación una bonificación o recargo, en la cuantía y con los requisitos establecidos en la Condición Especial 14ª.

**II. GARANTÍAS ADICIONALES** (RyD y Vida):

- Se aplicará a los asegurados o a su explotación una bonificación o recargo, en la cuantía y con los requisitos establecidos en la Condición Especial 14ª.

**III. CAMBIO TITULAR EXPLOTACIÓN:**

- Cuando se incorpore a la declaración una explotación asegurada anteriormente por otro titular, será de aplicación bonificación o recargo, según los requisitos establecidos en la Condición Especial 14ª.
- La operativa en la gestión, se puede consultar en el apartado específico de esta norma "Cambios de Titularidad"

En la página Web de Agroseguro, (Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos), se puede consultar la medida asignada en los dos últimos planes por el N.I.F. del asegurado.

○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos siguientes formas, según la modalidad de seguro elegida por el asegurado:

FORMA DE PAGO		IMPORTE A ABONAR	PLAZO DE ABONO	MEDIO DE PAGO	CÓMO SE REALIZA EL ABONO	
<b>CONTADO</b>		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza	
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de AGROSEGURO.	
<b>FRACCIONADO</b> ❖	Elegible	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza	
		Fraccionamiento en dos pagos	La segunda y última fracción, no podrá superar el 90% del importe del coste de seguro a cargo del tomador	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el Asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses.	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de AGROSEGURO y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
		Fraccionamiento en cuatro pagos	Las siguientes fracciones no podrán superar el 90 % del importe del coste del seguro a cargo del tomador. Cada uno estos pagos no superarán el 30%.	Se pasará al cobro en: 90, 180 y 270 días, desde la fecha de entrada en vigor	S - Domiciliado solo las regularizaciones	

❖ Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 16ª)

El Asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad hasta 35.000€ el solicitante presentará el modelo “reducido” y a partir de ese importe el modelo a presentar será el “completo”, en ambos casos se acompañará la siguiente documentación:

Solicitud de Aval REDUCIDA (Hasta 35.000€)	Solicitud de Aval COMPLETA (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud</li> <li>Fotocopia NIF</li> <li>IRPF o Impuesto de Sociedades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud</li> <li>Fotocopia NIF</li> <li>IRPF o Impuesto de Sociedades</li> <li>Documentación Acreditativa Bienes</li> </ul>

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud aval como de la póliza de afianzamiento

Para la concesión del aval, el Asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: [www.saeca.es](http://www.saeca.es)

MODALIDAD	PAGO FRACCIONADO	MEDIO DE PAGO	CCC	DESTINATARIO	
RENOVABLE	SI	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SI	Asegurado	
	NO			Elegible	Asegurado
					Tomador
		Otros			
NO RENOVABLE	SI	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SI	Asegurado	
	NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SI	Elegible	Asegurado
					Tomador
					Otros
	N - Transferencia	NO *			

\* Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

#### DATOS A TENER EN CUENTA:

- MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**Importe Abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**Concepto de la Transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**Importe Domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el SWEB.

## ○ SINIESTROS

### GARANTÍA DE VIDA

#### NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario a Agroseguro (departamento de siniestros), en su domicilio social, c/ Gobelás, 23 – 28023 MADRID, o mediante correo electrónico [siniestrosganado@agroseguro.es](mailto:siniestrosganado@agroseguro.es), en el plazo de 24 horas, desde su conocimiento

La declaración de siniestro contendrá los datos identificativos de la póliza, un teléfono de contacto, así como la fecha y causas del siniestro.

#### En caso de siniestro por enfermedad, además:

El asegurado estará obligado a observar las medidas profilácticas necesarias para evitar su repetición o agravamiento.

(Ver Condición Especial 21ª)

### GARANTÍA DE RYD

En el caso de que el animal asegurado muera, el tomador del seguro, asegurado o beneficiario deberá comunicarlo a Agroseguro o a la Gestora correspondiente de su territorio, mediante comunicación telefónica ☎ 91 038 74 48 o 692 66 94 44 o a través de la WEB

(Ver Condición Especial 21ª)

#### ALTA PARTE DE SINIESTRO

Para la “Garantía Adicional de RYD”, se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- En la página web de AGROSEGURO: [www.agroseguro.es](http://www.agroseguro.es)
  - En la ruta: Atención al cliente/Avisos de retirada
  - En la ruta: Área de clientes/Avisos de retirada (Previa solicitud de alta de usuario)
- APP
  - Agroseguro RyD
  - **Agroseguro vida**

## ○ DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO (GARANTÍA DE VIDA)

### INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

El Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **Nº DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el nº de referencia que figura en la correspondiente declaración de Seguro Agrícola o Ganadera.
- **Nº DE REF. DE COLECTIVO** Se transcribirá el nº de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la Declaración de Seguro Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. OPCIONES DE CESIÓN: PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%. IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros. PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y

parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje.

EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro (excepto en las líneas de retirada de cadáveres). La omisión de este dato puede demorar el pago que corresponda.
- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

## IMPORTANTE

Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Clientes/Gestiones Clientes/Designación beneficiario.

Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- ✓ En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- ✓ En formato electrónico, por correo electrónico a la dirección [designaciondebeneфициario@agroseguro.es](mailto:designaciondebeneфициario@agroseguro.es), en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado.

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PRECIOS ESPECIALES SEGUROS RYD – PLAN 2023

Para el Plan 2023 está previsto que se puedan pactar condiciones particulares de precios por diversos motivos: el gran tamaño de las explotaciones o concentración de las mismas (pertenencia a ADS), sistema de hidrólisis, etc. Para ello se establece un procedimiento regulador que incluye los pasos a seguir en estos casos.

#### **Formalización de documento de Condiciones Particulares**

Se incluye el Modelo que posibilita, a la explotación asegurada, la aplicación de un precio inferior al máximo establecido en una determinada Comunidad Autónoma, previo pacto expreso entre el ganadero interesado y la Gestora correspondiente.

En la Declaración de Seguro, en el concepto “Condiciones Particulares”, se indicará el código correspondiente, en función del motivo o de quién realiza las negociaciones para el pacto de precios:

- Pacto expreso de precio
- ADS
- Cooperativa/Asociación

Igualmente, en el Documento de Condiciones Particulares se relacionarán los NIF, Nombre, Código REGA y Especies de las explotaciones afectadas, a la vez que el precio de recogida pactado.

Se dará un precio por explotación y especie, pudiendo convivir diferentes precios en la misma póliza.

El precio de retirada pactado deberá tener como máximo 4 decimales (€/kilo). Será de aplicación para pólizas del Plan 2023.

*Firma:* El documento de Condiciones Particulares debe ser firmado por las dos partes:

- El Ganadero (en caso de persona jurídica el representante legal) o el representante legal de la ADS, Cooperativa o Asociación, con su Nombre, NIF y sello (en caso de persona jurídica)
- El representante legal de la Empresa Gestora, con su Nombre, NIF y sello de la Empresa.

No firma el Tomador; cada ganadero puede contratar con la Entidad que desee, aunque el pacto de precio con la Gestora lo haya efectuado una ADS, por ejemplo.

El pacto se firma quedándose un original el asegurado, otro original la gestora y el original escaneado debe enviarse a Agroseguro mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [pactodeprecioryd@agroseguro.es](mailto:pactodeprecioryd@agroseguro.es)

**Se admitiría una única negociación de precio por póliza en el Plan 2023.**

**La información del precio pactado estará disponible para las Entidades Aseguradoras integradas en el cuadro de Coaseguro del plan 2023 mediante el Servicio Web de precios.**

**+ Si el pacto y firma de la Condiciones Particulares es anterior a la formalización de la póliza:**

Con el documento de Condiciones particulares y la póliza de seguro cumplimentada se procederá a su pago y se remitirá a la Central de Agroseguro.

*Para calcular los Valores Unitarios de aseguramiento, se tendrán que tener en cuenta los pesos de subproducto de referencia indicados en la Norma de contratación.*

Una vez validada por Producción se emite la póliza. La aplicación de los nuevos precios acordados comienza una vez que se emite la póliza.

**+ Si el pacto y firma de la Condiciones Particulares es posterior a la formalización de la póliza:**

Si estas condiciones particulares se pactan una vez esté suscrito el seguro, la fecha de efecto será la de la firma de este documento, siempre que se reciba en el plazo que permita su realización.

La copia del documento se debe remitir a Agroseguro en un plazo máximo de los 7 días siguientes a su firma, mediante correo electrónico, a la dirección indicada anteriormente.

Si se supera el plazo de los 7 días desde la firma, la fecha de efecto será la de la recepción del pacto expreso en Agroseguro.

## CONDICIONES PARTICULARES

### REUNIDOS

Por una parte D..... con NIF..... que actúa en su nombre, o en representación de.....con domicilio en.....y con NIF.....en representación del ganadero.

De otra parte D..... con NIF..... que actúa en calidad de representante de la Empresa Gestora ..... con NIF..... con domicilio en ..... y con poder suficiente para este acto.

### ACUERDAN

Que los precios de retirada pactados son los que se indican a continuación y se aplicarán:

- Exclusivamente para Plan 2023
- Plan 2023 y planes sucesivos ☼

☼ En este caso, los precios serán de aplicación hasta que una de las dos partes comunique lo contrario o el precio de referencia de la Comunidad se modifique a uno inferior.

NIF	NOMBRE	CÓDIGO REGA	ESPECIE	PRECIO RETIRADA NEGOCIADO

Si fuera necesario se utilizaría relación anexa.

En caso de tratarse de ADS o Cooperativas, deberán adjuntar fichero Excel, con la información especificada en el cuadro anterior, al correo electrónico [pactodeprecioryd@agroseguro.es](mailto:pactodeprecioryd@agroseguro.es)

Nombre, NIF, ADS, Cooperativas

Nombre, NIF de la Empresa Gestora  
y/o Asociaciones (1).

(1) En caso de personas jurídicas, ADS, Cooperativas y/o Asociaciones, debe firmar el representante legal. El asegurado guardará el original de este documento acreditativo del precio pactado con la gestora con el fin de poder acreditar dicho acuerdo en caso de resultar necesario a solicitud de Agroseguro o la Empresa gestora. La Empresa Gestora deberá tener otro original.

Ambas partes firman el presente documento por duplicado en prueba de su conformidad.

D/Dña.....

D/Dña.....

En representación de la Empresa Ganadera,  
ADS, Cooperativa y/o Asociación  
Firma

En representación de la Empresa Gestora  
Firma

Fecha de firma:

#### ✚ MARCAR EL MOTIVO O GESTOR DE LA NEGOCIACIÓN:

**Pacto Expreso de Precios.**

El ganadero ha pactado directamente el precio con la Empresa Gestora

**ADS**

La ADS, en nombre de los socios, pacta el precio con la Empresa Gestora

Documentación adicional: Fichero Excel con la siguiente información: NIF socio, nombre socio, Código Rega, especie y precio negociado.

**Cooperativas/Asociaciones**

La Cooperativa o las Asociaciones Ganaderas, en nombre de sus socios, pactan el precio con la Empresa Gestora

Documentación adicional: Fichero Excel con la siguiente información: NIF Socio, nombre socio, Código Rega, especie y precio negociado.

**Hidrólisis (solo para porcino)**

Debido a la autorización de la Comunidad Autónoma para su uso, se pacta el precio con la Empresa Gestora

Documentación adicional: Autorización oficial de la Comunidad Autónoma.

#### ✚ INDICACIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES:

Si las condiciones particulares se pactan y firman antes de la suscripción del seguro, el precio se aplicará en el momento de la contratación a el/los ganadero/s, Códigos REGA y especies, relacionados en este documento.

Si estas condiciones particulares se pactan una vez esté suscrito el seguro, la fecha de efecto será la de la firma de este documento, siempre que se reciba en el plazo que permita su realización.

El original escaneado de este documento, así como fichero Excel, en caso de ADS o Cooperativas, debe ser remitido a Agroseguro, en los 7 días siguientes a su firma, mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: [pactodeprecioryd@agroseguro.es](mailto:pactodeprecioryd@agroseguro.es).

Si se supera el plazo de los 7 días desde la firma, la fecha de efecto será la de la recepción del pacto expreso en Agroseguro.

**La información del precio pactado estará disponible para las Entidades Aseguradoras integradas en el cuadro de Coaseguro del plan 2023 mediante el Servicio Web de precios.**

**Solo se admitirán unas condiciones particulares de precios pactados por póliza.**

#### ✚ CÁLCULO DE VALORES UNITARIOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Se multiplicará el precio de retirada negociado, que se recoge en este documento, por el peso de subproducto de referencia correspondiente a la especie/clase de ganado de la que se trate.

### CÁLCULO DE VALORES UNITARIOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Se multiplicará el precio de retirada negociado, que se recoge en este documento, por el peso de subproducto de referencia correspondiente a la especie/régimen/grupo de raza/tipo de animal de la que se trate.

ESPECIES	REGIMEN	GRUPO RAZAS	TIPO DE ANIMAL	PESO (Kg/animal)
001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo	003 Hatchery/Nursery	001 Todas	020 Cría RyD	10*
	001 Jaulas 002 Tanques 003 Hatchery/Nursery 004 Esteros	001 Todas	021 Engorde RyD	1
006 Rodaballo 007 Lenguado	003 Hatchery/Nursery	001 Todas	020 Cría RyD	10*
	002 Tanques 003 Hatchery/Nursery 004 Esteros	001 Todas	021 Engorde RyD	1
008 Seriola	001 Jaulas	001 Todas	021 Engorde RyD	1

\* **Kg/1.000 animales**

## ANEXO II - CAMBIOS DE TITULARIDAD

La nueva operativa será la siguiente:

- El antiguo titular de la póliza solicitará la baja a una fecha de su póliza.
- El nuevo titular suscribirá una nueva póliza o en caso de tener póliza contratada, incluirá la explotación/es en la misma. En el momento que entre en el sistema, detectamos que es un cambio de titular, y procedemos de la siguiente forma:

	ENVIA SOLICITUD DE BAJA POLIZA/EXPLOTACIÓN EL ANTIGUO		
	SI		NO
	ENVIA JUSTIFICACIÓN EL NUEVO TITULAR	NO ENVÍA JUSTIFICACIÓN EL NUEVO TITULAR	
CONTRATA NUEVO	Se realiza la baja (Póliza/explotaciones)	Comprobación en REGA el titular. Se realiza la baja (Póliza/explotaciones) (*)	Comprobación en REGA el titular. Se realiza la baja (Póliza/explotaciones) (*)
NO CONTRATA NUEVO	Se realiza la baja (Póliza/explotaciones)	Se deja sin efecto la solicitud de baja	No se realiza ninguna gestión

(\*) En caso de no estar cambiado el titular de la explotación en REGA, se deja sin efecto la solicitud de la baja de explotación y se anula la póliza del nuevo titular.

### MEDIDAS (BONIFICACIONES/RECARGOS):

La forma de actuar será la siguiente:

- En el caso que el nuevo titular de la póliza no tenga medida asignada, se le aplicará la que tuviese el antiguo titular.
- En el caso que el nuevo titular de la póliza tenga medida asignada, se le recalculará teniendo en cuenta el histórico del antiguo titular. En el caso de tener póliza contratada con otras explotaciones, y la medida cambie, se le regularizará la póliza.

Cuando se produzca un cambio de titular de alguna de las explotaciones de la póliza, y antes de realizar la póliza el nuevo titular, se puede solicitar que se le recalcule la medida, enviando la solicitud al correo electrónico: [cambiotitularganado@agroseguro.es](mailto:cambiotitularganado@agroseguro.es). En caso de no comunicarlo antes de la contratación, se le aplicará la medida según se ha indicado anteriormente y, por tanto, se le regularizará la póliza una vez se detecte.

### CARENCIA

Una vez que hemos detectado la existencia del cambio de titular, y siempre que la póliza del nuevo titular se pague (tengamos el justificante de transferencia (pago al contado) o se haya domiciliado) como máximo el día de la baja de la póliza anterior, no tendrá carencia.

La emisión de la nueva póliza se podrá realizar antes de solicitar la baja de la póliza del antiguo titular.

## ANEXO III

### DOCUMENTACIÓN ANTERIOR A LA CONTRATACIÓN

#### ➤ CUESTIONARIO Y JUSTIFICANTE DE TRANSFERENCIA DE 1.200€

El tomador de seguro o el asegurado deberán, a través de una Entidad Aseguradora, enviar debidamente cumplimentado a AGROSEGURO el cuestionario que se facilitará al efecto.

El cuestionario del seguro, una vez firmado por la Entidad Aseguradora, constituye parte del contrato

Así mismo adjuntarán una copia del justificante de transferencia bancaria de 1200€ a AGROSEGURO, en concepto de gastos de estudio e inspección.

Recibida la documentación, que deberán remitir escaneada por correo electrónico a [producción@agroseguro.es](mailto:producción@agroseguro.es), AGROSEGURO realizará una inspección técnica previa de la explotación.

Condición Especial 11ª

**Solo tendrá acceso, tanto a realizar presupuestos como a grabar el Plan Provisional de Cría,** la Entidad que haya realizado el abono de los 1.200€. Las autorizaciones y contraseñas de usuarios se darán a la Entidad.

#### ➤ COEFICIENTE DE ADAPTACIÓN AL RIESGO

El **coeficiente de adaptación al riesgo** a aplicar a la tarifa, **es un dato que no se declara en póliza**, ya que se incluye en la base de datos: Asegurados Autorizados a la Contratación:

Los datos que proporcionaremos son:

- NIF
- Código REGA
- Código Adaptación al Riesgo

#### **IMPORTANTE**

**Para poder contratar, el asegurado deberá estar incluido en esta Base de Datos. No se admitirá ninguna póliza que no esté incluido el titular en Asegurados Autorizados a la Contratación y, por tanto, haberse realizado la inspección.**

## ➤ **GRABACIÓN DEL PLAN PROVISIONAL ANUAL DE CRIA EN LA WEB**

Antes de formalizar la póliza, la Entidad debe dar de alta en la Web el Plan/es Provisional/es de Cría en la página web de AGROSEGURO, en Acceso de Usuarios Registrados/Acuicultura Plan Anual de Cría/Gestión Acuicultura/Plan anual. El acceso se realizará mediante el NIF del asegurado.

Los conceptos que deberán dar de alta son los siguientes:

- ❖ E-mail de la persona de contacto de la Entidad
- Número de Explotación
- Subexplotación
- Código REGA
- Especie
- Régimen
- Grupo de Razas
- Tipo de Animal
- Provincia
- Término Municipal
- Cuenca Hidrográfica

Para cada una de estas Explotaciones declararán:

- Mes
- Número de peces por mes (para el Tipo de Capital 28)
- Precio de los peces
- Biomasa por mes (para el Tipo de Capital 27)
- Precio de la biomasa

IMPORTANTE:

- El precio de los peces debe ser igual en todos los meses
- El precio de la biomasa debe ser igual para todos los meses (**Para las explotaciones de “Atún” será posible aplicar diferentes precios de coste de crianza a lo largo de los meses de garantías**)
- Estos precios deben estar comprendidos entre el máximo y mínimo de los establecidos por ENESA.

Para cada plan de cría se calculará:

- El número de peces medio, **este dato debe ser el mismo que el asegurado en la póliza**
- La biomasa media, **este dato debe ser el mismo que el asegurado en la póliza**
- Precios, **este dato debe ser el mismo que el asegurado en la póliza**
- Capital medio asegurado estimado. **Este dato es informativo.**

## TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA CONTRATACIÓN

### ➤ GRABACIÓN DE LOS PARTES MENSUALES

Todos los meses grabarán en la Web el parte mensual del listado de existencias de las Instalaciones aseguradas.

Se accederá a través de Acceso de Usuarios Registrados/Acuicultura Plan Anual de Cría/Gestión Acuicultura/Plan mensual:

- Número de Póliza
- Plan

Los conceptos a incluir son:

- Mes/año a grabar
- Número de Explotación
- Subexplotación
- Código REGA
- Especie
- Régimen
- Grupo de Razas
- Tipo de Animal
- Provincia
- Término Municipal

Para cada una de las Explotaciones declararán: ☒

- Unidad de producción
- Lote
- Especie
- Número de peces
- Biomasa
- Peso Medio
- Mortandad natural
- Mortandad debida a otras causas y la causa
- Resumen por especie y tipo de animal
  - N° de peces
  - Biomasa total
- Detalle de entradas y salidas en la explotación por unidad de producción
  - Unidades
  - Kilos

En el mes once de la vigencia de la póliza, grabarán el parte del mes décimo y las previsiones reales del mes once y doce.

### **IMPORTANTE**

☒ Con el fin de facilitar la grabación de datos de partes mensuales en la página web, **se permitirá consignar únicamente el total de N° peces y/o Biomasa**. En este caso, **obligatoriamente** deberán remitir copia de los partes mensuales con el desglose de los datos indicados.

**En el caso que un parte mensual no estuviera grabado, se consignará el mismo importe del plan de cría.**

## ➤ **REGULARIZACIÓN DE PRIMAS**

Según se vayan dando de alta los partes mensuales, se comprobará la diferencia entre la prima abonada inicialmente y la prima calculada con los datos actualizados de los partes mensuales.

Si la diferencia es superior al 10% del recibo de prima, se procederá a emitir recibo con el importe a abonar a AGROSEGURO.

Si a lo largo de las garantías, la diferencia a favor de AGROSEGURO no supera el 10%, la REGULARIZACIÓN TOTAL se realizará al finalizar las garantías.

Si al final de las garantías la regularización total es a favor del asegurado, el importe máximo a devolver es de un 20% del recibo de prima.

En caso de siniestro indemnizable, el importe bruto de la indemnización incrementará los capitales declarados en cada mes posterior al siniestro (incluido el mes del siniestro) hasta su vencimiento.

En caso de tener siniestro indemnizable, no se devolverá prima.

## ➤ **ALTA DE EXPLOTACIONES**

### ❖ Altas de nuevos animales, siempre y cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- ✓ Entren en funcionamiento nuevas unidades de producción en la explotación, que no estuvieran reflejadas en el Plan Provisional Anual de Cría.
- ✓ Se haya producido una pérdida de las existencias superior al 30% del valor total de la explotación a causa de un riesgo cubierto en las garantías de la póliza.

### ❖ Alta de nuevas explotaciones en la misma Declaración de seguro:

Se contempla la posibilidad de incluir en la póliza de un asegurado las nuevas explotaciones que pudiera adquirir a lo largo de la vigencia de la póliza. Para ello, deberán enviar el cuestionario correspondiente de la forma indicada en esta Norma, para poder realizar la inspección correspondiente y asignarle el coeficiente a aplicar a la prima.

La tramitación de estas altas será:

- ✓ Se grabará en la WEB de AGROSEGURO, en Acceso de Usuarios Registrados/Acuicultura Plan Anual de Cría/Gestión Acuicultura/Plan anual, el Plan Provisional Anual de Cría de estas unidades hasta el vencimiento de la póliza, como explotaciones nuevas.
- ✓ Se emitirá recibo de prima por el periodo correspondiente desde su entrada en vigor hasta el vencimiento de la póliza.

**CUESTIONARIO**

**SOBRE**

**ACUICULTURA**



ACUICULTURA MARINA Y ACUICULTURA CONTINENTAL

Cumplimentar según proceda, para establecimientos de ACUICULTURA MARINA ó ACUICULTURA CONTIINENTAL

**SE CUMPLIMENTARÁ UN CUESTIONARIO POR CADA TIPO DE ESTABLECIMIENTO**

**IMPORTANTE:**

Debe adjuntar a este cuestionario obligatoriamente PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL CENTRO ACUÍCOLA Y PLANO DE LAS INSTALACIONES, con las **UNIDADES de PRODUCCIÓN existentes NUMERADAS**.

Asimismo, se adjuntará copia del “Proyecto de la Instalación” cuando proceda, a instancias de AGROSEGURO.

**1.- DATOS DE LA EMPRESA QUE DESEA ASEGURAR:**

Nombre: .....  
 Dirección: .....  
 Teléfono: ..... Móvil..... Fax: ..... Télex: .....  
 Nº años de actividad ininterrumpida hasta la fecha actual: .....  
 Persona de contacto:.....  
 Correo electrónico: .....

Personal empleado (nº)	CUALIFICACIÓN*	EXPERIENCIA	TIPO DE CONTRATO

\*En el caso de buzos especificar titulación.

Establecimientos cercanos de cultivo de peces y distancia a los mismos (en Km): ..  
 .....

**Documentación de control de entradas y salidas de la explotación:**

	TIPO DE DOCUMENTOS PROPIOS	TIPO DE DOCUMENTOS OFICIALES	OTROS TIPOS DE DOCUMENTOS
<b>ENTRADAS:</b>			
<b>SALIDAS:</b>			

**2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES**

UBICACIÓN:

PROVINCIA:

COMARCA:

TÉRMINO MUNICIPAL:

En caso de Jaulas (Jaulas) y Plataformas Marinas, además de los datos anteriores consignar los siguientes:

COSTA:

LATITUD:

LONGITUD:

Acuicultura Continental		
Cuenca Hidrográfica	Río	Nº Estación aforo

**Tipo de instalación:**

Marina		Continental	
Jaulas (Jaulas) / Plataformas		Tanques	
Tanques		Hatchery - Nursery	
Hatchery - Nursery			
Esteros			



Otros (especificar): .....

**Filtros:**

		En la parte del circuito SIN recirculación de agua	En la parte del circuito CON recirculación de agua
Utiliza filtros: (si/no)			
¿En qué puntos?:			
¿De qué tipo?:	(biológico)		
	(mecánico)		
	(otros)*		

\*Otros (especificar):.....

¿Cuál es el mantenimiento de los mismos?:

El sistema de **recirculación de agua** es:

Permanente:	
De emergencia:	

**3.- EQUIPOS**

- ¿Dispone de **generador de corriente auxiliar**? .....

Potencia máxima del equipo necesario (Kva)	Potencia máxima del equipo auxiliar (Kva)

- Los equipos generadores de corriente eléctrica, ¿están ubicados en el mismo lugar? .....

- **Sistema de bombeo:**

Nº de bombas con motor eléctrico:.....

Nº de bombas con motor de explosión:.....Capacidad del depósito de combustible:.....

Bombas activas (plena capacidad)			Bombas de emergencia y auxiliares		
Nº	Potencia (kw)	Caudal (l/min)	Nº	Potencia (kw)	Caudal (l/min)

**-Sistema de oxigenación:**

- ¿Cuál o cuáles de las siguientes fuentes de oxígeno utiliza?:

	CAPACIDAD (M³)	
	Sistema principal	Sistema auxiliar
Depósito de oxígeno líquido:		
Generador:		
Botellas de oxígeno gaseoso:		
Otros:		

- ¿Se realiza inyección de oxígeno líquido? .....

En el canal de entrada  Directamente en los tanques  Otros  .....

- ¿Quién realiza las labores de **mantenimiento de instalaciones y equipos**? .....

.....

- ¿De qué tipo de **aparatos de medida** dispone en su instalación?

	Móvil	Fijo	Posición del sensor
Caudalímetro:			
Niveles de agua:			
Oxímetro:			
Termómetro:			
Salinómetro:			
Medidor de pH:			
Otros:			

Otros (indicar): .....

- ¿Ante qué averías en las redes de distribución dispone de **alarmas ópticas y acústicas**?

	Óptica	Acústica	Posición de la alarma
Caudalímetro:			
Niveles de agua:			
Oxímetro:			
Termómetro:			
Salinómetro:			
Medidor de pH:			
Otros:			

Otras (especificar): .....

- ¿Dispone de **red de avisos-telefonía** frente a averías?: SI  NO

Especifique cómo funciona:.....

- ¿Cuántos extintores tiene la instalación?: .....

- ¿Tiene instalado pararrayos la instalación?: SI  NO

#### 4.- OTRAS CARACTERÍSTICAS; OPERACIONES DE MANEJO

- ¿Realizan control diario de existencias? ..... ¿Y de los parámetros del agua? .....
- ¿En qué tipo de soporte registran la información (informático, papel, ...)? .....
- .....
- ¿Se retiran diariamente los animales muertos o con síntomas de enfermedad? .....
- **Tipo de vigilancia:**    24 horas             Diurna

VIGILANTES	CUALIFICACIÓN	EXPERIENCIA	TIPO DE CONTRATO

- ¿Hay una banda importante de tráfico marítimo cerca de la instalación? .....
- ¿A qué distancia (Km)?.....

¿A qué distancia (en Km) de su instalación existen posibles fuentes de contaminación?:

TIPO DE CONTAMINACIÓN*	SI/NO	KM
Industrial:		
Agraria:		
Urbana:		
Otras:		

\*Especificar: .....

En el caso de **toma de agua en rías o caños:**

- ¿Existe alguna fuente de contaminación o enfermedades cercana? .....
- ¿A qué distancia (Km)? .....
- ¿Disponen de zona de reserva de agua? . . . . . Volumen (m<sup>3</sup>) de la misma: .....

**\* CUMPLIMENTAR LAS SIGUIENTES CUESTIONES SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN:**

**a) Para el caso de cultivo intensivo en tanques y/o hatchery-nursery, tanto marinas como continentales:**

Indicar la **periodicidad** (en días o meses) con que se realizan las siguientes operaciones, según proceda:

- **Vaciado sanitario de las instalaciones:** .....
  - **Limpieza de tanques:** ..... **Limpieza de fondos:** .....
  - **Desinfecciones de tanques y tuberías:** .....
  - **Mantenimiento de pediluvios:** .....
- ¿Qué otras medidas de profilaxis se llevan a cabo? .....
- .....
- .....

**b) Para el caso de Jaulas:**

- ¿A qué distancia media de la costa se encuentran los Jaulas (Jaulas) y/o plataforma?
- ¿A qué distancia del puerto base se encuentran los Jaulas (Jaulas) y/o plataforma?
- ¿Cuál es la profundidad mínima en la concesión?
- ¿Cuál es la distancia mínima entre el fondo del copo de la red y el fondo del mar?

**¿Están sus Jaulas y/o plataformas y redes homologadas o diseñadas por empresas con experiencia en el sector?**

Indicar la/s empresa/s

Jaulas y/o plataformas: .....

Redes: .....

**Redes:**

- Inventario: ..... Códigos empleados: .....
- Días de inmersión: .....

Nº DE UNIDADES	DIÁMETRO	Profundidad SIN copo	Profundidad CON copo

- ¿Qué grados tiene el ángulo formado entre el fondo marino y el tren de anclaje?
- ¿Tiene instaladas redes antipájaros?
- ¿Tiene instalado aro lastrado anticorriente para mantener volumen de redes?

- ¿Qué materiales y secciones de **cabos, estachas o cables** tiene instalados?:

TRAMO	DIÁMETRO	TIPO MATERIAL
Aro flotación-volante		
Boya flotación-volante		
Volante-volante		
Volante-cadena muerto		

- ¿Existe un correcto **balizamiento** de la instalación?.... Óptico  Acústico

- ¿Con **cuántas** embarcaciones, de que **tipo y eslora** cuenta para las labores de racionamiento diario, pescas, mantenimiento de la instalación, etc.?.....

- **PERIODICIDAD** en las labores de Limpieza, revisión y recambio de estructuras:

	LIMPIEZA		REVISIÓN		RECAMBIO	
	Cada X		Cada X		Cada X	
	Días	Meses	Días	Meses	Días	Meses
Redes						
Boyas flotación						
Aro flotación redes						
Estachas unión boya flotación-volante						
Estachas unión aro flotación a volante						
Estachas unión volante-volante						
Estachas unión volante-cadena muerto						
Balizas						
Estachas de la baliza						
Estachas unión lastres-red						
Ánodos de zinc						
Grilletes y guardacabos						
Cadenas de muertos						
Muertos						

\* **Especificar cada cuántos días o cada cuántos meses se realiza la limpieza o revisión o recambio.**

- ¿Disponen de red perimetral de protección alrededor de las Jaulas (Jaulas)? .....

- ¿Hay algún puerto pesquero o deportivo cerca de la instalación? .....

¿A qué distancia (Km)? .....

**c) Para el caso de cultivo semi-intensivo en naves o canales:**

- ¿Con qué periodicidad se realiza el vaciado y desinfección de las naves o canales? .....

**d) Para las piscifactorías de aguas continentales:**

- ¿A qué distancia de la instalación se encuentra el nacimiento del río? .....

- ¿Y la estación de aforo más cercana? .....

- ¿A qué altura y distancia (m) se encuentra la instalación del cauce del río?:

Altura: ..... Distancia: .....

- ¿Tienen muro de contención frente a avenidas? .....

**5.- SOBRE ENFERMEDADES Y CONTAMINACIÓN QUÍMICA**

- Enumere las enfermedades que han aparecido y las pérdidas sufridas en su explotación en los últimos 5 años:

Año	Enfermedad	Pérdidas en Kg	Pérdida sobre existencias (%)

Especifique por separado diferentes brotes en el mismo año.

- ¿Existe/n alguna/s enfermedad/es recurrente/s o de difícil erradicación en su instalación? Especificar.....

- Medidas de prevención: .....

- Igualmente para el caso de pérdidas por contaminación química (incluida marea negra):

Año	Tipo de accidente / contaminante	Pérdidas en Kg	Pérdida sobre existencias (%)

- Indique el origen de los huevos, alevines y reproductores de su establecimiento:

Tipo de animal	Procedencia	
	País	Empresa
Huevos		
Alevines		
Reproductores		

- ¿Proviene de zonas autorizadas oficialmente respecto a alguna/s enfermedad/es? .....  
 ¿Qué zonas? .....  
 ¿Qué enfermedades? .....

- ¿Se encuentra su instalación en zona autorizada oficialmente respecto a determinadas enfermedades?.....  
 En caso afirmativo, ¿cuáles? .....  
 ¿Posee Certificado individual correspondiente al efecto, según la Legislación Comunitaria en vigor? .....  
 ¿Está en trámite de conseguirlo? (En este caso, especificar el tiempo que les queda para obtenerlo) .....

- ¿Qué tipos de vacunas emplea?:

MODO DE APLICACIÓN	ENFERMEDAD
Baños:	
Inyección:	
Baños:	
Inyección:	
Otros:	

- ¿Todas las partidas de huevos o alevines vienen con sus correspondientes certificados sanitarios? .

.....  
 - ¿Y de homogeneidad de tamaños? .....

- ¿Dispone de personal cualificado **ante enfermedades o contaminación**? (Especificar cualificación)  
 .....

¿Bajo qué tipo de contrato? .....

¿Tienen laboratorio en la instalación suficientemente equipado para las determinaciones patológicas básicas?

- Indique el nombre del laboratorio concertado para otro tipo de patologías: .....

- Proveedor/es de piensos: .....

**6.- SOBRE DAÑOS POR TEMPORAL**

- Enumere las pérdidas que han experimentado desde el inicio de la actividad por temporal. Indiquen si lo conocen la fuerza del mismo según AEMET:

Fecha	Fuerza del temporal	Pérdidas en Kg	Pérdida sobre existencias (%)

Especifique por separado diferentes siniestros en el mismo año.

**7.- OTROS**

Indique otro tipo de medidas de las que se disponga en su instalación como prevención ante la ocurrencia de un riesgo:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

- **INDIQUE LAS GARANTIAS ADICIONALES ELEGIDAS:**

El Asegurado debe comunicar a Agroseguro, de modo fehaciente, cualquier variación que se produzca sobre lo declarado en este cuestionario.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL SOLICITANTE

ENTIDAD ASEGURADORA AUTORIZADA QUE  
 TRAMITE LA SOLICITUD





